

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2024

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con el decreto 711 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."

Que la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024" y el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 19 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 dice "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2024

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que, en reunión del Consejo Directivo del Hospital Militar Central, efectuado el día 07 de marzo de 2023 se presentó el Anteproyecto de Presupuesto que contiene la distribución presupuestal para la vigencia 2023, la cual se aprobó por unanimidad como consta en el acta número 02 de 2023.

Que, por lo anterior, el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar la distribución interna del presupuesto de funcionamiento y de inversión del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2024, según concepto de gasto en el anexo 01, denominado Plan de Presupuesto Hospital Militar Central (Distribución Presupuestal), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. La Subdirección de Finanzas a través del Área de Presupuesto, presentará periódicamente a la Dirección del Hospital Militar Central, el análisis de la ejecución presupuestal y las recomendaciones de modificación a la presente resolución.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02-01-2024**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2024

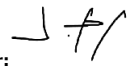
"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

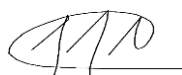
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mayor General. Carlos Alberto Rincón Arango
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Aprobado por: 
Dra. Catalina Correa Mazuera
Subdirectora del Sector Defensa (E)
Subdirección Médica

Aprobado por: 
Dr. Juan Fernando Maldonado Gualdrón
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico Terapéutico

Aprobado por: 
Ing. José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa

Aprobado por: 
Ing. José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Aprobado por: 
Dra. Jenny Libeth Jurado Hernández
Subdirectora del Sector Defensa
Subdirección de Docencia e Investigación Científica

Revisado por: 
Dra. Ada Ruíz Suárez
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (E)
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: 
Ing. Andrea Polanía González
Profesional de Defensa
Oficina Asesora de Planeación

Revisó: 
Ing. José Miguel Cortés García
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (E)
Oficina Asesora de Planeación

ANEXO 01

PLAN DE PRESUPUESTO HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2024

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Obgto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2024
								FUNCIONAMIENTO	486.283.000.000
A	01							GASTOS DE PERSONAL	93.730.000.000
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	93.730.000.000
A	01	01	01					SALARIO	57.044.000.000
A	01	01	01	001			20	FACTORES SALARIALES COMUNES	57.044.000.000
A	01	01	01	001	001		20	SUELDO BÁSICO	40.605.610.658
A	01	01	01	001	003		20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	896.320.976
A	01	01	01	001	004		20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	579.176.035
A	01	01	01	001	005		20	AUXILIO DE TRANSPORTE	554.830.718
A	01	01	01	001	006		20	PRIMA DE SERVICIO	1.940.414.864
A	01	01	01	001	007		20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.355.599.439
A	01	01	01	001	008		20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	5.135.794.212
A	01	01	01	001	009		20	PRIMA DE NAVIDAD	3.852.665.390
A	01	01	01	001	010		20	PRIMA DE VACACIONES	2.118.085.072
A	01	01	01	001	011		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	5.502.636
A	01	01	02					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	19.222.000.000
A	01	01	02	001			20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	6.011.269.889
A	01	01	02	002			20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	4.206.253.186
A	01	01	02	003			20	AUXILIO DE CESANTÍAS	3.265.978.090
A	01	01	02	004			20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.133.622.496
A	01	01	02	005			20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.100.118.935
A	01	01	02	006			20	APORTES AL ICBF	1.601.599.808
A	01	01	02	007			20	APORTES AL SENA	903.157.596
A	01	01	03					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	739.000.000
A	01	01	03	001			20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	399.334.258
A	01	01	03	001	002		20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	189.876.670
A	01	01	03	001	003		20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	209.457.588
A	01	01	03	002			20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	264.614.102
A	01	01	03	012			20	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	15.190.134
A	01	01	03	030			20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	59.861.506
A	01	01	04					OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	16.725.000.000
A	01	01	04	001			20	OTROS GASTOS DE PERSONAL	16.725.000.000
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.659.000.000
A	02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	707.851.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2024

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

A	02	01	01				20	ACTIVOS FIJOS	707.851.000
A	02	01	01	003			20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	301.682.000
A	02	01	01	003	008		20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	301.682.000
A	02	01	01	004			20	MAQUINARIA Y EQUIPO	181.099.000
A	02	01	01	004	004		20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	40.000.000
A	02	01	01	004	005		20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	46.917.000
A	02	01	01	004	007		20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	94.182.000
A	02	01	01	006			20	OTROS ACTIVOS FIJOS	225.070.000
A	02	01	01	006	002		20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	225.070.000
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.951.149.000
A	02	02	01				20	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.280.698.000
A	02	02	01	002			20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	286.548.000
A	02	02	01	002	008		20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	286.548.000
A	02	02	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.994.150.000
A	02	02	01	003	002		20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	627.132.000
A	02	02	01	003	003		20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	169.505.000
A	02	02	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	651.542.000
A	02	02	01	003	006		20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	7.000.000
A	02	02	01	003	008		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.538.971.000
A	02	02	02				20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.670.451.001
A	02	02	02	005			20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	80.000.000
A	02	02	02	005	004		20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	80.000.000
A	02	02	02	006			20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	121.000.000
A	02	02	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	100.000.000
A	02	02	02	006	004		20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	16.000.000
A	02	02	02	006	008		20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	5.000.000
A	02	02	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2.658.676.741
A	02	02	02	007	001		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.658.676.741
A	02	02	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	6.309.576.236
A	02	02	02	008	003		20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	5.698.070.236
A	02	02	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	92.484.000
A	02	02	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	155.300.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2024

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

A	02	02	02	008	007		20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	363.722.000
A	02	02	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.501.198.024
A	02	02	02	009	002		20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	219.900.000
A	02	02	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	173.196.000
A	02	02	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	403.152.024
A	02	02	02	009	006		20	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	584.950.000
A	02	02	02	009	007		20	OTROS SERVICIOS	119.999.999
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.621.000.000
A	03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	12.208.00.000
A	03	03	01					A ÓRGANOS DEL PGN	12.208.000.000
A	03	03	01	999			20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	12.208.000.000
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	34.413.000.000
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	34.413.000.000
A	03	04	02	001			10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	25.000.000.000
A	03	04	02	001	002		10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	25.000.000.000
A	03	04	02	004			10	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	8.820.000.000
A	03	04	02	004	002		10	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	8.820.000.000
A	03	04	02	012			20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	593.000.000
A	03	04	02	012	001		20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	400.000.000
A	03	04	02	012	002		20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	193.000.000
A	03	10					20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.000.000.000
A	03	10	01				20	FALLOS NACIONALES	5.000.000.000
A	03	10	01	001			20	SENTENCIAS	5.000.000.000
A	05							GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	319.304.000.000
A	05	01						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	319.304.000.000
A	05	01	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	136.888.242.051
A	05	01	01	003				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	39.923.603.611
A	05	01	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	38.502.464.611
A	05	01	01	003	008		20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	575.139.000
A	05	01	01	003	008		21	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	846.000.000
A	05	01	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	96.964.638.440
A	05	01	01	004	008		20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	96.964.638.440
A	05	01	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	182.415.757.949
A	05	01	02	006			20	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE	13.629.338.133

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2024

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

								COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
A	05	01	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	7.715.738.133
A	05	01	02	006	009		20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	5.913.600.000
A	05	01	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	13.321.612.928
A	05	01	02	007	003		20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	13.321.612.928
A	05	01	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22.827.042.176
A	05	01	02	008	003		20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	8.008.255.000
A	05	01	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	871.300.000
A	05	01	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	12.486.979.740
A	05	01	02	008	008		20	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	1.460.507.436
A	05	01	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	132.637.764.712
A	05	01	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	129.307.133.972
A	05	01	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3.330.630.740
A	07							DISMINUCIÓN DE PASIVOS	6.130.000.000
A	07	01					20	CESANTÍAS	6.130.000.000
A	07	01	01				20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	3.500.000.000
A	07	01	02				20	CESANTÍAS PARCIALES	2.630.000.000
A	08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	839.000.000
A	08	03					20	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	815.000.000
A	08	05					20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	24.000.000
A	08	05	01				20	MULTAS Y SANCIONES	24.000.000
A	08	05	01	003			20	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	24.000.000
								INVERSIÓN	20.000.000.000
C	1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	15.000.000.000
C	1505	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15.000.000.000
C	1505	0100	6					AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	15.000.000.000
C	1505	0100	6	0			11	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.000.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014		11	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	5.000.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.000.000.000
C	1505	0100	6	0			20	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	2.767.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014		20	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	700.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	700.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2024

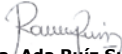
"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

C	1505	0100	6	0	1505015		20	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR	623.032.000
C	1505	0100	6	0	1505015	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	623.032.000
C	1505	0100	6	0	1505024		20	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA	1.443.968.000
C	1505	0100	6	0	1505024	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.443.968.000
C	1505	0100	6	0			21	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	7.233.000.000
C	1505	0100	6	0	1505015		21	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR	2.086.890.998
C	1505	0100	6	0	1505015	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.086.890.998
C	1505	0100	6	0	1505024		21	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA	5.146.109.002
C	1505	0100	6	0	1505024	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.146.109.002
C	1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000
C	1599	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000
C	1599	0100	1					FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.000.000.000
C	1599	0100	1	0				FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.000.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076		20	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	5.000.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024									506.283.000.000

Aprobó: Mayor General. Carlos Alberto Rincón Arango
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa



Revisó: Ing. José Miguel Cortés García
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (E)
Oficina Asesora de Planeación



Revisó: Dra. Ada Ruiz Suárez
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (E)
Oficina Asesora Jurídica



Aprobó: Ing. José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)